



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
MANTENCIÓN 90000 KM. VEHÍCULO
INSTITUCIONAL**

RESOLUCION EXENTA Nº 015447

TALCA, 17 FEB 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Sub Director de Recursos Financieros y Físicos solicita la mantención de los 90.000 kilómetros, para el vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7.
- 2.- Que, dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del vehículo institucional.
- 3.- Que, Caval Ltda. es el único servicio técnico autorizado para la Marca Hyundai, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo Institucional.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en el Nº4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, no se licitó y publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, por existir un solo proveedor del servicio en la Comuna.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE la mantención de los 90.000 kilómetros, para vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7, por un monto igual a \$441.825.- (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos), IVA incluido.
- 2.- Páguese la suma de \$441.825.- (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos) a Automotriz Caval Ltda.
- 3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RVL/PHN/PHF/ESA
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección R.R.F.F.
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes